

ACCIÓN URGENTE

AMENAZAS CONTRA EL PERSONAL DE ARTÍCULO 19 EN CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 19, una organización de derechos humanos que trabaja sobre el derecho a la libertad de expresión, ha recibido una carta anónima amenazadora en sus oficinas de Ciudad de México, México.

El 19 de abril se encontró una carta amenazadora ante la puerta de las oficinas de **Artículo 19**. La amenaza iba dirigida contra el director de la organización, **Darío Ramírez**, y el resto del personal de la organización. Decía: "Pinche jefesito pendejo...eres un puto que no sabes con quien te estas metiendo...A ver si con una madrisa no se te para el corazon. Mucha puta libertad verdad. A ver que ten verga eres cuando termines tu y tus putitos bien puteados...Estamos viendote y bien cerca...Sabes quienes somos y que si lo podemos ahcer [sic]".

Artículo 19 ha presentado una denuncia formal ante las autoridades del Distrito Federal. La organización ha pedido protección, para Darío Ramírez y todo el personal de Artículo 19, al mecanismo establecido para proteger a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. Las autoridades del Distrito Federal han asignado patrullas policiales sobre la base de las órdenes de protección dictadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Artículo 19, su director y su personal han decidido continuar con su labor de documentación, defensa y promoción de la libertad de expresión en México. Artículo 19 ha documentado numerosos casos de periodistas que han sido atacados y/o amenazados en todo el país, y ha documentado también la inacción de las autoridades respecto a investigar de manera efectiva los casos o garantizar la seguridad de los periodistas.

Escriban inmediatamente en su propio idioma:

- expresando preocupación por la seguridad de todo el personal de Artículo 19 y de su director, Darío Ramírez, e instando a las autoridades a brindar a todos ellos protección efectiva, de estricta conformidad con los deseos de los propios afectados;
- pidiendo a las autoridades que lleven a cabo una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial sobre la carta amenazadora anónima hallada en las oficinas de Artículo 19, que hagan públicos sus resultados y que hagan rendir cuentas a los responsables;
- recordando a las autoridades que tienen el deber de garantizar que los defensores y defensoras de los derechos humanos pueden llevar a cabo su trabajo sin temor a represalias, tal y como establece la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos adoptada por la ONU en 1998.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 5 DE JUNIO DE 2013, A:

Miguel Ángel Osorio Chong
Secretario de Gobernación
Bucareli 99, Col. Juárez, Cuauhtemoc,
Distrito Federal, México, C.P. 6600
Correo-e.: secretario@segob.gob.mx
Fax: +52 55 5093 3414 (insistan)
Tratamiento: Sr. Secretario

Miguel Ángel Mancera Espinosa
Jefe de Gobierno del Distrito Federal
Plaza de la Constitución y 5 de febrero
7mo. Piso, Oficina 103, Col. Centro, C.P.
06068, Del. Cuauhtemóc, México D.F.,
México
Fax: +52 55 5345 8030
Correo-e.:
jefaturadegobierno@df.gob.mx
Tratamiento: Sr. Jefe de Gobierno

Y copia a:
Artículo 19
Correo-e.: mexico@article19.org

Envíen también copia a la representación diplomática de México acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e. Dirección correo-e. Tratamiento Tratamiento

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ACCIÓN URGENTE

AMENAZAS CONTRA EL PERSONAL DE ARTÍCULO 19 EN CIUDAD DE MÉXICO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 19 abrió sus oficinas regionales en México en 2006, y desde entonces ha documentado y denunciado las presiones contra medios de comunicación, periodistas y otras personas y entidades que ejercen su derecho fundamental a la libertad de expresión.

En 2012, la Cámara de Diputados y el Senado de México aprobaron por unanimidad la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que fue firmada por el presidente. El proceso de aplicación de esta ley ya ha comenzado, e incluye la participación directa de representantes de la sociedad civil, pero es preciso establecer urgentemente protocolos operativos y directrices claras sobre cooperación entre autoridades federales y estatales, y asignar recursos, para garantizar su eficacia. Es fundamental que las autoridades no den por sentado que su responsabilidad se limita a establecer un mecanismo de protección, y que exista un flujo vital de información entre los gobiernos federal, estatales y municipales.

Nombre: Personal de Artículo 19 y Darío Ramírez (hombre)

Sexo: Hombres y mujeres

AU: 108/13 Índice: AMR 41/021/2013 Fecha de emisión: 24 de abril de 2013

